

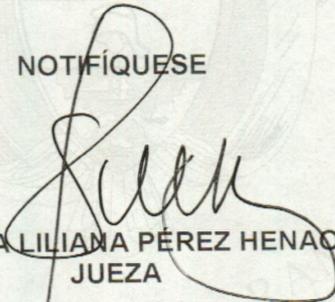


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de junio de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05 001 33 33 020 2012 00486 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JOHN FREDY CASTRILLÓN PÉREZ
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CAJA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (CAGEN)
ASUNTO:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA CANCELAR EXPENSAS PARA NOTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en la que se informa que la parte demandante no ha cancelado las expensas para la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme lo ordenado en auto del 10 de abril de 2013 (fls 44 y 45); requiérase a la parte actora para que proceda a cancelar los gastos de notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y para tal efecto, se concede un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

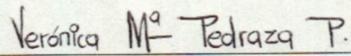
NOTIFÍQUESE


SANDRA LILIANA PÉREZ HENAO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior,

Medellín, 13 de junio de 2013 fijado a las 8:00 a.m.


VERÓNICA MARIA PEDRAZA PIEDRAHITA
Secretaría